

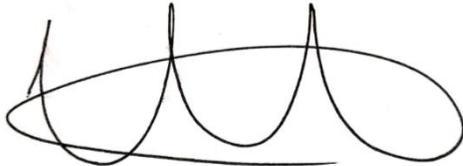
SEÑOR
JUEZ DIECISIETE (17) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2022-00668
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: ESQUIVEL PERALTA WILMER YOANY
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A.**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

PAGARE N° 4429473								
CAPITAL								\$ 21,242,797
RES. N°	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
0498	19-may-22	31-may-22	19.71%	29.5650%	2.1819%	\$ 21,242,797	13	\$ 194,370
0617	01-jun-22	30-jun-22	20.40%	30.6000%	2.2497%	\$ 21,242,797	30	\$ 477,894
0801	01-jul-22	31-jul-22	21.28%	31.9200%	2.3354%	\$ 21,242,797	31	\$ 496,104
0973	01-ago-22	31-ago-22	22.21%	33.3150%	2.4251%	\$ 21,242,797	31	\$ 515,168
1126	01-sep-22	28-sep-22	23.50%	35.2500%	2.5482%	\$ 21,242,797	28	\$ 505,225
CAPITAL								\$ 21,242,797
INTERESES MORATORIOS								\$ 2,188,760
SUBTOTAL LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE N° 4429473								\$ 23,431,557
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO								\$ 23,431,557

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N° 52.476.306 de Bogotá
T.P. N° 125.650 del C.S.J.



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL
ARTÍCULO
110 *ibidem*.

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:

Hoy 11 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 12 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el día 14 de octubre de 2022 a las 5:00 p.m.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA